

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTECANTOS**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2019, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS**

Artículo 2.a) Tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, instalados en el término municipal 0,65 por cien.

Artículo 2.b) Tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, instalados en el término municipal 0,45 por cien.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Fuentecantos, 19 de noviembre del 2019.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2347

BOPSO-138-02122019